



Acta N° 76  
Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria  
27 de noviembre del 2017

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las **09:00** horas del día **veintisiete de noviembre** del dos mil diecisiete, en uso de la palabra, la licenciada Sofía L. Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la **Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria**; acto seguido procedió a pasar lista de asistencia:

Lic. Mauricio Farah Giacomán Secretario de Ayuntamiento	Presente
C. Ma. Elena Sánchez López Síndico Primera	Presente
Lic. Gerardo I. Canales Martínez Tercer Regidor	Ausente (se integró más tarde)
C. Graciela Josefina Reyes Pérez Décima Regidora	Ausente (se integró más tarde)
Lic. Eduardo José Cruz Salazar Décimo Primer Regidor	Ausente con aviso
Lic. Gilda Guajardo Garza Secretaría de Administración	Presente
Lic. Carlos De La Garza Garza En representación del Srío. de Finanzas y Tesorería	Presente
Lic. Sofía Leal Herrera Directora de Adquisiciones	Presente
C.P. Encarnación Ramones Saldaña Secretario de la Contraloría y Transparencia	Presente
C. María Luisa López González Contralor Ciudadano K1	Presente
Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez Contralor Ciudadano K2	Ausente



Ing. Rafael Zapata Garza  
Contralor Ciudadano K3

Ausente con aviso

C.P. Jorge Guajardo Cruz  
Contralor Ciudadano K4

Presente

C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza  
Contralor Ciudadano K5

Presente

Ing. Emilio Fautsch Muguira  
Contralor Ciudadano K6

Presente

### INVITADOS

Dr. Hernán Ramírez Vela  
Director de Servicios Médicos

Presente

C. Silvia Oviedo Cerda  
Coord. Administrativa de la Dir. de Servicios Médicos

Presente

Ing. Gabriel Ponce Elizondo  
Coord. de Ingeniería Vial

Presente

Lic. Héctor González Lozano  
Dir. de Deportes

Presente

Lic. María de Jesús Flores Magallanes  
Asistencia Social

Presente

Lic. Juan Roberto Escobedo Galván  
Coord. de CECODAP de la Sría. de Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

Presente

Arq. Alberto Canavati Espinoza  
Coord. General de Planeación Urbana

Presente

Posteriormente pasó al punto dos, dando lectura al orden del día, siendo el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Contratación directa por excepción de los servicios hospitalarios para la Clínica de Servicios Médicos.





4. Informe del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-05/2017, relativa al "Suministro e instalación de semáforos LED".
5. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-09/2017, relativa al "Suministro e instalación de semáforos LED", en su segunda vuelta.
6. Informe del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-06/2017, para la "Contratación del suministro de papelería y artículos de oficina de las dependencias de la administración pública municipal".
7. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-10/2017, para la "Contratación del suministro de papelería y artículos de oficina de las dependencias de la administración pública municipal", en su segunda vuelta.
8. Resultado del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-07/2017, para la "Contratación del suministro de consumibles de cómputo".
9. Informe del concurso por licitación pública internacional abierta presencial número SA-DA-IA-03/2017, relativa al "Suministro e instalación de equipo para gimnasia olímpica", en su segunda vuelta.
10. Resultado del concurso de licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-41/2017, para la "Contratación del suministro de vales de despensa para el DIF San Pedro y Jueces Auxiliares de la Dirección de Participación Ciudadana".
11. Informe del concurso de Licitación Pública Nacional Presencial núm. SA-DA-CL-42/2017, relativa a la "Contratación del suministro de vales para apoyo de Medicamentos".
12. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso de Licitación Pública Nacional Presencial núm. SA-DA-CL-43/2017, relativa a la "Contratación del suministro de vales para apoyo de Medicamentos", en su segunda vuelta.
13. Contratación directa por excepción del suministro de combustible para los vehículos municipales.
14. Convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV- PROFESIONALES/801/ADMÓN.-15-18, para el servicio de retiro, traslado, manejo y disposición de escombros para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
15. Aprobación de bases de la convocatoria y bases del concurso de Licitación Pública Nacional Presencial núm. SA-DA-CL-44/2017, relativa al "Suministro e instalación del sistema integral de riego y monitoreo en diferentes parques del municipio".
16. Contratación directa por excepción de los servicios de asesoría estratégica integral en materia de desarrollo urbano.
17. Asuntos generales.
18. Clausura.





El cual se aprobó por unanimidad con 4-cuatro votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Mauricio Farah Giacomán, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza.

**Punto tres.-** Contratación directa por excepción de los servicios hospitalarios para la Clínica de Servicios Médicos.

Solicitudes de contrato: 4189, 4188, 4184, 4186, 4185 y 4188

Techo presupuestal: \$42,600,000.00

Área solicitante: Dirección de Servicios Médicos

Ejercicio: 2018

Vigencia: 1 de enero al 31 de diciembre del 2018

Objetivo: Contratar los servicios de hospitales para la Clínica de Servicios Médicos.

**ANTECEDENTES GENERALES**

En el 2017 se tienen contratados los siguientes hospitales para la atención de los derechohabientes de la Clínica de Servicios Médicos:

NUM	NOMBRE	ESPECIALIDAD	MONTO CONTRATADO 2017	MONTO EJERCIDO AL 31 DE OCT. 17
1	UNIDAD MÉDICA GISA, S.C. (PRACTIMED)*	CLÍNICA DE ALERGIAS Y HEMODIALISIS	* \$ 2,500,000.00	\$2,364,284.67
2	CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	MEDICINA NUCLEAR Y PSIQUIATRÍA	\$7,500,000.00	\$3,387,092.77
3	HOSPITAL SAN FELIPE DE JESÚS S.C.	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	\$3,000,000.00	\$2,845,315.00
4	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, S.A. DE C.V.	GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA Y NEONATOLOGÍA	\$7,500,000.00	\$7,042,229.80
5	SWISS HOSPITAL S.A.PI de C.V.*	CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS Y URGENCIAS	*\$18,000,000.00	\$17,598,315.00
6	CENTRO RENAL DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	HEMODIÁLISIS	\$1,500,000.00	\$288,811.60
TOTAL:			\$ 40,000,000.00	\$33,526,048.84

Inicialmente se le asignó a UNIDAD MÉDICA GISA la cantidad de \$5,500,000.00, pero después se redujo a \$2,500,000.00 y se reasignaron \$3,000,000.00 a SWISS HOSPITAL, por lo que a éste último al final se le asignó un monto de \$18,000,000.00.





Se realizaron encuestas a 540 derechohabientes, a fin de evaluar el servicio de los hospitales, respecto a:

Información recibida al momento de ingreso, sobre las pruebas e intervenciones que se le iban a realizar y durante su estancia en el hospital.

La ropa y útiles de aseo proporcionados.

Calidad y cantidad de la comida (temperatura, sabor, nutritiva)

Trato del personal médico, enfermería, etc.

El control de sus problemas y/o molestias.

Tiempo que tardó el personal de enfermería al acudir a su llamada.

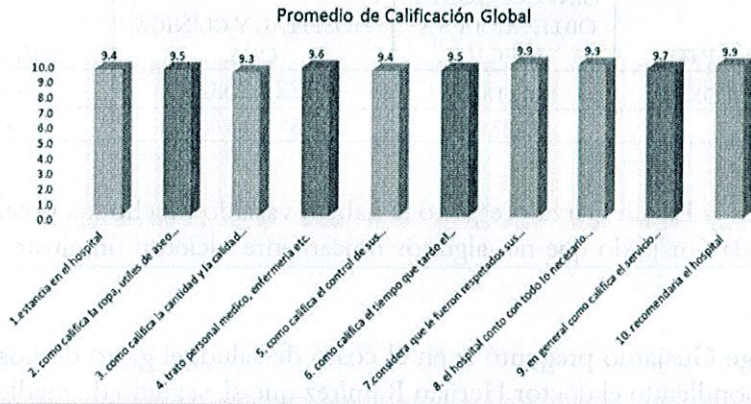
Considera que fueron respetados sus derechos como paciente

El hospital contó con todo lo necesario durante su estancia (equipo, material, medicamento, etc.)

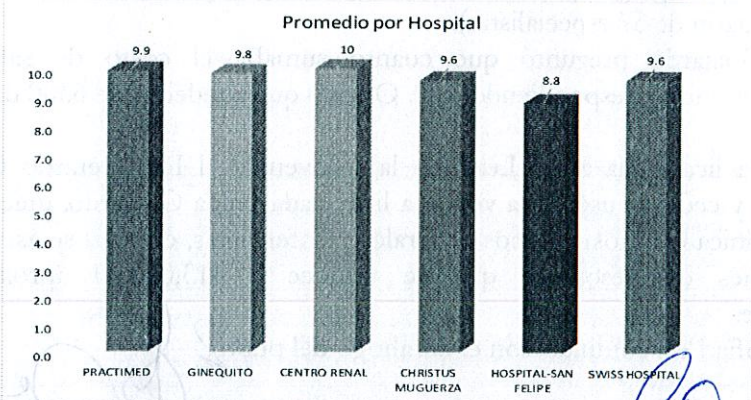
En general como califica el servicio del hospital.

Recomendaría al hospital.

### RESULTADO GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE HOSPITALES POR CONCEPTOS



### RESULTADO DE CALIFICACIÓN POR HOSPITAL







## HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, S.A DE C.V

### ANTECEDENTES

Durante el año 2017 estos han sido los procedimientos más comunes referentes a ginecología y obstetricia:

PROCEDIMIENTO	TOTAL
EMBARAZO A TÉRMINO	
CESAREA	34
HISTERECTOMIAS	6
EMBARAZO A TÉRMINO	
EUTOSICO	5
LEGRADO	8

### ESTUDIO DE MERCADO

CONCEPTO	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA S.A. DE C.V.	HOSPITAL Y CLÍNICA OCA	HOSPITARÍA
HISTERECTOMÍA	\$16,115.00	\$22,325.00	\$19,600.00
CESÁREA	\$14,851.00	\$21,366.00	\$22,000.00

El licenciado Carlos De La Garza preguntó si habían variado mucho los precios; respondiendo la licenciada Gilda Guajardo que no, algunos únicamente hicieron un ajuste de un 5%, lo que es la inflación.

El contador Jorge Guajardo preguntó si en el costo de salud, el gasto de hospitales era el más importante; respondiendo el doctor Hernán Ramírez que sí, seguido de medicamentos.

La C. Silvia Oviedo agregó que otro de los contratos importantes era el de honorarios de especialistas (a razón de 57 especialistas).

El contador Guajardo preguntó que cuanto sumaba el costo de salud y a cuántos derechohabientes cubría; respondiendo la C. Oviedo que alrededor de 6300 derechohabientes.

Acto seguido, la licenciada Sofía Leal dio la bienvenida al Lic. Gerardo Canales Martínez, Tercer Regidor, y cedió el uso de la voz a la licenciada Gilda Guajardo, quien comentó que la nómina de la clínica eran los médicos generales y enfermeras, en total se asciende a un monto de \$90 millones de pesos, lo que se traduce a \$13,000.00 aproximadamente por derechohabiente.

La licenciada Sofía Leal continuó con el desahogo del punto.





## MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Que los servicios de hospitalización que se requieren contratar son la atención de obstetricia solo la proporciona el hospital ya que en ello requiere de neonatología, lo que hace indispensable que la institución a contratar cuente con un servicio de alta calidad médica y técnica de ginecología, obstetricia y neonatología, y ofrezca las mejores condiciones de mercado en cuanto a calidad, precio y servicio para los derechohabientes se refiere. Por tanto, resulta necesario, para esta Secretaría, a través de la Dirección de Servicios Médicos, la contratación de los servicios antes mencionados, para brindar una atención adecuada, oportuna y de calidad a los derechohabientes de la Clínica de Servicios Médicos de este municipio, puesto que no se cuenta con instalaciones adecuadas para llevar a cabo procedimientos de ginecología, obstetricia y neonatología en la Clínica de Servicios Médicos.

Por otra parte, el servicio médico especializado que se busca brindar a través de esta contratación requiere de la combinación de ciertas variables que el hospital cuenta con la especialización, personal médico y equipos que se requieren para brindar este servicio, aunado a que los precios que ofrece se encuentran dentro del mercado.

En cuanto a la satisfacción de los derechohabientes respecto al servicio del hospital, en las encuestas que se realizaron se puede apreciar que el Hospital de Ginecología y Obstetricia obtuvo una calificación de 9.8, y aunado a esto se consultaron comentarios en redes sociales y páginas de internet del propio nosocomio en donde se observó que han obtenido una calificación de 4.3 estrellas (de 5), en donde se destaca que cuenta con instalaciones modernas y que es un excelente lugar para atención ginecológica.

*Kinfht*

## SOLICITUD

Por lo que considerando lo anteriormente descrito y en aras de buscar las mejores condiciones de mercado para el Municipio y al mismo tiempo buscar especialización médica y atención médica probada en servicios de alta calidad médica y técnica de ginecología, obstetricia y neonatología, se solicita la contratación directa por excepción de Hospital de Ginecología y Obstetricia, S.A de C.V.

*[Handwritten signature]*

## HOSPITAL SAN FELIPE DE JESÚS S.C

## ANTECEDENTES

Durante el año 2017 estos han sido los procedimientos mas comunes referente a traumatología y ortopedia.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
9/4

*[Large handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*





PROCEDIMIENTO	TOTAL
ARTROSCOPIA DE RODILLA	9
POLICONTUNDIDO TX MEDICO	12
REDUCCION CRUENTE Y APLICACIÓN DE CLAVO PERCUTANEO DEDO DE MANO	3

### ESTUDIO DE MERCADO

Concepto	SAN FELIPE DE JESUS S.C.	HOSPITAL SAN JOSE DE MONTERREY	HOSPITARIA
ARTROSCOPIA DE RODILLA MENISECTOMIA	\$ 9,450.00	\$ 36,466.68	\$ 21,000.00
ARTROSCOPIA DE RODILLA MENISECTOMIA Y PLASTIA DE LIGAMENTOS	\$ 12,285.00	\$ 39,222.00	\$ 23,315.00
ARTROSCOPIA DE HOMBRO PLASTIA DEL MANGUITO ROTADOR	\$ 13,230.00	\$	\$26,720.00

### MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Que los servicios de hospitalización que se requieren contratar son traumatología, ortopedia y atención a pacientes de segundo nivel, lo que hace indispensable que la institución cuente con un servicio de alta calidad médica y técnica de traumatología y ortopedia, y ofrezca las mejores condiciones de mercado en cuanto a calidad, precio y servicio para los derechohabientes se refiere. Por tanto, resulta necesario, para esta Secretaría, a través de la Dirección de Servicios Médicos, la contratación de los servicios antes mencionados, para brindar una atención adecuada, oportuna y de calidad a los derechohabientes de la Clínica de Servicios Médicos de este municipio; puesto que no se cuenta con instalaciones adecuadas para llevar a cabo procedimientos de traumatología y ortopedia en la Clínica de Servicios Médicos.

Por otra parte, el servicio médico especializado que se busca brindar a través de esta contratación requiere de la combinación de varias variables que el hospital al cual se solicita contratar satisface. Estas variables se refieren a la especialización y equipos con los que cuenta el hospital y sus doctores, combinados con la calidad en la atención a los pacientes, la satisfacción de los derechohabientes en cuanto al servicios y, obviamente los precios. Si bien es cierto que otros hospitales si ofrecen la especialidad en traumatología y ortopedia, no ofrecen una combinación de las variables antes descritas de manera óptima que por un lado garanticen calidad y servicio y por otro lado un buen precio para el Municipio.

### MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En cuanto a la satisfacción de los derechohabientes respecto al servicio del hospital, en las encuestas que se realizaron se puede apreciar que el Hospital de San Felipe de Jesús obtuvo una calificación de 8.8, y aunado a esto, se consultaron comentarios en redes sociales y páginas de





internet del propio nosocomio en donde se observó que han obtenido una calificación de 4.3 estrellas (de 5), en donde se destaca que cuenta con instalaciones modernas y nuevas, y el trato excelente.

**SOLICITUD**

Por lo que considerando lo anteriormente descrito y en aras de buscar las mejores condiciones de mercado para el Municipio y al mismo tiempo buscar especialización médica y atención médica probada en servicios de traumatología, ortopedia y atención a pacientes de segundo nivel, el cual es avalado con las credencializaciones de los Directivos de la hospital, por lo que se solicita la contratación directa por excepción del Hospital San Felipe de Jesús, S.C.

CENTRO RENAL DE MONTERREY, S.A. DE C.V.

**ANTECEDENTES**

Durante el año 2017 se ha estado enviando a un sólo paciente a dicha institución, a solicitud de éste, quien cubre los honorarios del médico especialista en Hematología.

**ESTUDIO DE MERCADO**

CONCEPTO	CENTRO RENAL DE MONTERREY	UNIDAD MÉDICA GISA. S.C.
HEMODIÁLISIS	\$2,165.00 (no incluye especialista)	\$2,200.00 (incluye especialista)

\*\*Cabe destacar que actualmente existen 6-seis pacientes en hemodiálisis, cada paciente recibe alrededor de 3-tres sesiones por semana.

**MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

Que los servicios de esta institución que se requieren contratar son servicios de hemodiálisis, lo que hace indispensable que la institución a contratar cuente con un servicio de alta calidad médica y técnica, y ofrezca las mejores condiciones de mercado en cuanto a calidad, precio y servicio para los derechohabientes se refiere. Por tanto, resulta necesario, para esta Secretaría, a través de la Dirección de Servicios Médicos, la contratación de los servicios antes mencionados, para brindar una atención adecuada, oportuna y de calidad a los derechohabientes de la Clínica de Servicios Médicos de este municipio; puesto que no se cuenta con instalaciones adecuadas para llevar a cabo procedimientos de hemodiálisis en la Clínica de Servicios Médicos. Adicional a esto hoy en día existe un paciente con número de expediente 1361 y que tiene 8 años dializándose en este centro solicitó continuar manteniéndose en el Centro Renal de Monterrey pagando él los honorarios médicos y el municipio los servicios de diálisis, siendo esta la razón de la recontractación, evento que podría presentarse con otros pacientes.

*Handwritten notes in blue ink on the left margin, including the word 'Anexo' and other illegible scribbles.*

*Multiple handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.*





Por otra parte, la institución CENTRO RENAL DE MONTERREY S.A. DE C.V., cuenta con la especialización de hemodiálisis, hoy en día existe un paciente con número de expediente 1361 y tiene 8 años dializándose en este centro, y solicitó continuar manteniéndose en el Centro Renal de Monterrey pagando él los honorarios médicos y el municipio los servicios de diálisis, evento que podría presentarse con otros pacientes.

En cuanto a la satisfacción de los derechohabientes respecto al servicio del hospital, en las encuestas que se realizaron se puede apreciar que el CENTRO RENAL DE MONTERREY S.A. DE C.V., obtuvo una calificación de 10, aunado a esto se consultaron comentarios en redes sociales y páginas de internet del propio nosocomio en donde se observó que ha obtenido una calificación de 5 estrellas (de 5), en donde se destaca el excelente servicio y lo profesional de los médicos.

#### SOLICITUD

Por lo que considerando lo anteriormente descrito y en aras de buscar las mejores condiciones de mercado para el Municipio y al mismo tiempo buscar especialización médica y atención médica probada en servicios de hemodiálisis, ya que cuenta con la especialización, médicos equipos para brindar calidad en la atención a los pacientes, y sus precios se encuentran dentro del mercado.

#### HOSPITAL UNIDAD MEDICA GISA S.C

#### ANTECEDENTES

Durante el año 2017 estos han sido los procedimientos más comunes de cirugía general.

PROCEDIMIENTO	TOTAL
COLECISTOLITIASIS POR LAPAROSCOPIA	14
APENDISECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	12
HERNIOPLASTIA UMBILICAL	4
HERNIOPLASTIA INGUINAL	6
CONSULTA CON ALERGÓLOGOS (APROX)	34





## ESTUDIO DE MERCADO

CONCEPTO	UNIDAD MÉDICA GISA	CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS S.A DE C.V.
COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$ 12,950.00	\$ 20,880.00
COLECISTECTOMÍA CONVENCIONAL	\$ 10,150.00	\$ 16,240.00
HERNIOPLASTÍA UMBILICAL	\$ 5,720.00	\$ 7,540.00
HERNIOPLASTÍA INGUINAL	\$ 10,500.00	\$ 11,832.00
HISTERECTOMÍA ABDOMINAL	\$ 12,800.00	\$ 13,000.00
APENDICECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA		\$ 23,780.00

Respecto a consultas de alergología, se tiene pactada una iguala mensual de \$ 53,000.00 más IVA, lo que en comparación con años atrás se tenía un costo aproximado de \$1,000,000.00 dividido entre varios Alergólogos.

Que los servicios de esta institución que se requieren contratar son atención a pacientes de segundo nivel, hemodiálisis y consultas de alergología bajo una iguala, servicios con que cuenta el hospital, los cuales son de alta calidad médica y técnica, para brindar una atención adecuada, oportuna y de calidad a los derechohabientes de la Clínica de Servicios Médicos de este municipio; puesto que no se cuenta con instalaciones adecuada para llevar a cabo dichos servicios, no se cuenta con alergólogos en dicha Clínica.

Por otra parte, el servicio médico especializado que se busca brindar a través de esta contratación debe contar con la especialización, doctores y equipos para brindar la atención a los derechohabientes que requieran de hemodiálisis, atención de segundo nivel y consultas con alergólogos.

En cuanto a la satisfacción de los derechohabientes respecto al servicio del hospital, en las encuestas que se realizaron se puede apreciar que el HOSPITAL UNIDAD MEDICA GISA S.C., obtuvo una calificación de 9.9, aunado a esto se consultaron comentarios en redes sociales y páginas de internet del propio nosocomio en donde se observó que han obtenido una calificación de 4 estrellas (de 5), en donde se destaca la excelente atención.

La especialización del hospital se acredita mediante las fotos anexadas al presente, el acta de la visita realizada al hospital en cuestión, las licencias sanitarias del mismo y las cédulas de los médicos que trabajan en esa institución.

### SOLICITUD

Por lo que considerando lo anteriormente descrito y en aras de buscar las mejores condiciones de mercado para el Municipio y al mismo tiempo buscar especialización médica y atención médica probada en servicios de hemodiálisis, atención a pacientes de segundo nivel (cirugía





general) y consultas con alergólogos, se solicita la contratación del HOSPITAL UNIDAD MEDICA GISA S.C., ya que cuenta con un servicio de alta calidad, especialización, médicos y equipos para brindar calidad en la atención a los pacientes, y sus precios se encuentran dentro del mercado.

CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V

ANTECEDENTES

Durante el año 2017 estos han sido los procedimientos más comunes referentes a enfermos hemodinámica y medicina nuclear:

PROCEDIMIENTO	TOTAL
ANGIOPLASTÍA CORONARIA	03
TCE	04
CRISIS HTA TX MÉDICO	04
CATETERISMO CARDIÁCO	05
ENCEFALOPATÍA	05
ACV	04

ESTUDIO DE MERCADO

CONCEPTO	CHRISTUS MUGUERZA	HOSPITAL SAN JOSE
CASA/PSIQUIATRÍA	\$ 1,457.40	N/A
GAMAMGRAMA HEPATOESPLENICO	\$ 1,695.33	\$3,3330.37
GAMAGRAMA TIROIDEO	\$ 1,373.10	\$4,716.99
RADIOTERAPIA (1 A 10 SESIONES)	\$ 193,623.06	\$231,097.09

Que los servicios de hospitalización que se requieren contratar son la hospitalización de enfermos psiquiátricos, la atención de padecimientos que requieren homodinamia y los que requieren de medicina nuclear y radioterapia, así como los estudios de gamagrama lo que hace indispensable que la institución a contratar cuente con un servicio de alta calidad médica y técnica y ofrezca las mejores condiciones de mercado en cuanto a calidad, precio y servicio para los derechohabientes se refiere. Por tanto, resulta necesario, para esta Secretaría, a través de la Dirección de Servicios Médicos, la contratación de los servicios antes mencionados, para brindar una atención adecuada, oportuna y de calidad a los derechohabientes de la Clínica de Servicios Médicos de este municipio; puesto que no se cuenta con instalaciones adecuadas para llevar a cabo los procedimientos antes mencionados en la Clínica de Servicios Médicos.





Por otra parte el servicio médico especializado que se busca brindar a través de esta contratación requiere la especialización, sus doctores y equipos con los que cuenta el hospital y sus doctores, con la especialidad en el manejo de enfermos psiquiátricos, hemodinamia y medicina nuclear.

En cuanto a la satisfacción de los derechohabientes respecto al servicio del hospital, en las encuestas que se realizaron se puede apreciar que el HOSPITAL CHRISTUS MUGUERZA, obtuvo una calificación de 9.6, aunado a esto se consultaron comentarios en redes sociales y páginas de internet del propio nosocomio en donde se observó que ha obtenido una calificación de 3.8 estrellas (de 5), en donde se destaca el excelente servicio, el excelente personal y que cuenta con equipos de vanguardia.

SOLICITUD

Por lo que considerando lo anteriormente descrito y en aras de buscar las mejores condiciones de mercado para el Municipio y al mismo tiempo buscar especialización médica y atención médica probada en servicios de manejo de enfermos psiquiátricos, hemodinamia y medicina nuclear, la especialización, médicos equipos para brindar calidad en la atención a los pacientes, y sus precios se encuentran dentro del mercado.

HOSPITAL SWISS HOSPITAL S.A.P.I. DE C.V.

ANTECEDENTES

Durante el año 2017 estos han sido los procedimientos más comunes de cuidados intensivos y cuidados intermedios:

PROCEDIMIENTO	TOTAL
UCIA	15
UCIN	2
INTEMEDIOS	1

Actualmente se tienen pacientes con enfermedades crónico degenerativas tales como:





DESCRIPCIÓN	PACIENTES CON CA ACTUALMENTE
CA DE MAMA	7
CA DE OVARIO	1
ADENOCA DE RECTO	2
CA GÁSTRICO	0
CA DE CERVICO UTERINO	2
CA DE PROSTATA	3
HISTIOCITOSIS DE LANDERHAN	1
CA DE CAVIDAD ORAL	1
CA DE VEJIGA	0
CA DE VESICULA	1
CA RENAL	0
CRANEOFARINGIOMA	0
LEUCEMIA GRANULOMATOSA CRONICA EN REMISION	0
LEUCEMIA MONOBLASTICA	0
LGC	0
MIELOMA EN CADERA	0
LINFOMA NO HODGKIN (CARA)	0

### ESTUDIO DE MERCADO

CONCEPTO	SWISS HOSPITAL	CHRISTUS MUGUERZA
CUIDADOS INTENSIVOS	\$ 1,767.07	\$ 3,821.24
CUIDADOS INTERMEDIOS	\$ 1,508.24	\$ 3,660.88
CUARTO ESTÁNDAR	\$ 958.10	\$ 1,050.33
CONSULTA DE URGENCIAS	\$ 322.50	\$ 657.33
CUBICULO DE URGENCIAS	\$ 377.82	\$ 657.33
USO DE SALA DE CIRUGÍA C/30 MINUTOS	\$ 403.12	\$ 437.73
SALA DE SHOK TRAUMA	\$ 403.12	\$ 566.66
ENDOSCOPIA SUPERIOR	\$ 3,596.00	\$ 3,711.21
COLONOSCOPIA	\$ 4,408.00	\$ 4,640.00

Que los servicios de hospitalización que se requieren contratar son servicios de enfermedades agudas, urgencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, lo que hace indispensable que la





institución a contratar cuenta con un servicio de alta calidad médica y técnica de cuidados intensivos, intermedios y enfermedades agudas, y ofrezca las mejores condiciones de mercado en cuanto a calidad, precio y servicio para los derechohabientes se refiere. Por tanto, resulta necesario, para esta Secretaría, a través de la Dirección de Servicios Médicos, la contratación de los servicios antes mencionados, para brindar una atención adecuada, oportuna y de calidad a los derechohabientes de la Clínica de Servicios Médicos de este municipio, puesto que no se cuenta con instalaciones adecuadas para llevar a cabo los procedimientos.

Por otra parte el servicio médico especializado que se busca brindar a través de esta contratación requiere la especialización y equipos con los que cuenta el hospital y sus doctores, combinados con la calidad en la atención a los pacientes, la satisfacción de los derechohabientes en cuanto al servicio de enfermedades agudas, urgencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios.

En cuanto a la satisfacción de los derechohabientes respecto al servicio del hospital, en las encuestas que se realizaron se puede apreciar que el HOSPITAL SWISS HOSPITAL S.A.PI. DE C.V., obtuvo una calificación de 9.6, aunado a esto se consultaron comentarios en redes sociales y páginas de internet del propio nosocomio en donde se observó que ha obtenido una calificación de 3.9 estrellas (de 5), en donde se destaca el excelente servicio y equipos de vanguardia.

**SOLICITUD**

Por lo que considerando lo anteriormente descrito y en aras de buscar las mejores condiciones de mercado para el Municipio y al mismo tiempo buscar especialización médica y atención médica probada en servicios enfermedades agudas, urgencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, la especialización, médicos equipos para brindar calidad en la atención a los pacientes, y sus precios se encuentran dentro del mercado.

**MONTOS A ASIGNAR A CADA HOSPITAL**

SOLICITUD	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD	MONTO
4189	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, S.A DE C.V	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	\$ 10,000,000.00
4188	HOSPITAL CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.	PSIQUIATRÍA, MEDICINA NUCLEAR Y HEMODINAMIA	\$ 7,500,000.00
4184	HOSPITAL SAN FELIPE DE JESÚS, S.C.	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	\$ 4,000,000.00





4186	UNIDAD MÉDICA GISA, S.C	ALERGIAS, ATENCIÓN A PACIENTES DE SEGUNDO NIVEL Y HEMODIÁLISIS	\$ 2,600,000.00
4185	CENTRO RENAL DE MONTERREY, S.A DE C.V.	HEMODIÁLISIS	\$ 500,000.00
4188	SWISS HOSPITAL, S.A.PI DE C.V.	ENFERMEDADES AGUDAS, URGENCIAS, CUIDADOS INTENSIVOS Y CUIDADOS INTERMEDIOS	\$ 18,000,000.00

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León:  
Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública.

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

II. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 81. Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

I.- En la fracción II:

a. La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, se acreditará con la investigación de mercado y con la obtención de una constancia de la Cámara o agrupación del ramo o con por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice la Unidad Requirente con apoyo de su Área Técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia;

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 213, fracción II, que a la letra dice:

No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o





el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;

Artículo 214, fracción I, apartado a, que a la letra dice:

I.- En la fracción II:

a. La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, se acreditará con la Investigación de Mercado y con la obtención de una constancia de la cámara o agrupación del ramo o con por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice la Unidad Requirente con base en la Investigación de Mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia;

Se somete a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción de los servicios hospitalarios de:

DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD	MONTO	RFC
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, S.A DE C.V.	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	\$ 10,000,000.00	HGO831024I98
HOSPITAL CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.	PSIQUIATRÍA, MEDICINA NUCLEAR Y HEMODINAMIA	\$ 7,500,000.00	CMS051026K6A
HOSPITAL SAN FELIPE DE JESÚS, S.C.	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	\$ 4,000,000.00	HSF97100224P6
UNIDAD MÉDICA GISA, S.C.	ALERGIAS, ATENCIÓN A PACIENTES DE SEGUNDO NIVEL Y HEMODIÁLISIS	\$ 2,600,000.00	UMG861112DCA
CENTRO RENAL DE MONTERREY, S.A DE C.V.	HEMODIÁLISIS	\$ 500,000.00	CRM870211P22
SWISS HOSPITAL, S.A.PI DE C.V.	ENFERMEDADES AGUDAS, URGENCIAS, CUIDADOS INTENSIVOS Y CUIDADOS INTERMEDIOS	\$ 18,000,000.00	SHO120316NQ2

Todos con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 42, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículo 81, fracción I, inciso a) de su Reglamento, así como los artículos 213, fracción II y 214, fracción I, inciso a) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, N.L.

ACUERDO

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria





Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Lic. Mauricio Farah Giacomán, Lic. Carlos De La Garza Garza y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la contratación directa por excepción de los servicios hospitalarios de:

DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD	MONTO	RFC
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, S.A DE C.V.	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	\$ 10,000,000.00	HGO831024I98
HOSPITAL CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.	PSIQUIATRÍA, MEDICINA NUCLEAR Y HEMODINAMIA	\$ 7,500,000.00	CMS051026K6A
HOSPITAL SAN FELIPE DE JESÚS, S.C.	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia	\$ 4,000,000.00	HSF97100224P6
UNIDAD MÉDICA GISA, S.C.	ALERGIAS, ATENCIÓN A PACIENTES DE SEGUNDO NIVEL Y HEMODIÁLISIS	\$ 2,600,000.00	UMG861112DCA
CENTRO RENAL DE MONTERREY, S.A DE C.V.	HEMODIÁLISIS	\$ 500,000.00	CRM870211P22
SWISS HOSPITAL, S.A.PI DE C.V.	ENFERMEDADES AGUDAS, URGENCIAS, CUIDADOS INTENSIVOS Y CUIDADOS INTERMEDIOS	\$ 18,000,000.00	SHO120316NQ2

Todos con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 42, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículo 81, fracción I, inciso a) de su Reglamento, así como los artículos 213, fracción II y 214, fracción I, inciso a) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, N.L.

**Punto cuatro.-** Informe del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-05/2017, relativa al "Suministro e instalación de semáforos LED".

Solicitud de contrato: 4210

Área solicitante: Secretaría de Seguridad Pública Municipal

Ejercicio fiscal: 2017

#### ANTECEDENTES

En fecha 31 de octubre se publicaron las bases de dicho concurso, para lo cual se invitó a las empresas: SEMEX, S.A. DE C.V., SEÑALES Y SEMÁFOROS ELECTRÓNICOS, S.A. DE C.V., SEÑALAMIENTOS VIALES MEXICANOS, S.A. DE C.V., SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V., C. ABEL N. RINCÓN BERNAL, SOLUCIONES VIALES





SEGURAS, S.A. DE C.V., BANOBRAS FID 2012 SINTRAM, C. MAGID VELEZ ASSAD y GRUPO XOL, S.A. DE C.V.

Ahora bien, el día 16 de noviembre del año en curso, en el acto de entrega de propuestas se presentaron únicamente las empresas SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V. y SEMEX S.A. DE C.V., por lo que al no presentarse el mínimo de propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, y de conformidad con el artículo 44 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y el artículo 220 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Razón por la cual se declaró desierto el presente concurso de conformidad con el punto 28 de las bases de este concurso, inciso e. de las bases, y se procederá a una segunda vuelta.

Ahora bien, el día 16 de noviembre del año en curso, en el acto de entrega de propuestas se presentaron únicamente las empresas SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V. y SEMEX S.A. DE C.V., por lo que al no presentarse el mínimo de propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, y de conformidad con el artículo 44 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y el artículo 220 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Razón por la cual se declaró desierto el presente concurso de conformidad con el punto 28 de las bases de este concurso, inciso e. de las bases, y se procederá a una segunda vuelta.

**Punto cinco.-** Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-09/2017, relativa al "Suministro e instalación de semáforos LED", en su segunda vuelta.

Solicitud de contrato: 4210  
 Área solicitante: Secretaría de Seguridad Pública Municipal  
 Ejercicio fiscal: 2017  
 Vigencia del contrato: A partir de la notificación del fallo y a más tardar al 23 de enero de 2018.

Objetivo: Suministro e instalación de semáforos LED en 22-veintidós cruces del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento:

Invitación	Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
28/NOV./2017	6/DIC./2017	13/DIC./2017	20/DIC./2017

*Handwritten notes and signatures on the left margin.*

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*

*Handwritten signature and initials at the bottom left.*

*Handwritten signature at the bottom center.*

*Handwritten signature and initials at the bottom right.*





No habiendo comentarios al respecto, la licenciada Leal Herrera sometió a consideración del Comité, la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-09/2017, relativa al “Suministro e instalación de semáforos LED”, en su segunda vuelta, en los mismos términos y condiciones que el concurso SA-DA-CI-05/2017.

### ACUERDO

Se aprueban por unanimidad con 5-cinco votos, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Lic. Mauricio Farah Giacomán, Lic. Carlos De La Garza Garza y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la convocatoria y bases del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-09/2017, relativa al “Suministro e instalación de semáforos LED”, en su segunda vuelta, en los mismos términos y condiciones que el concurso SA-DA-CI-05/2017.

**Punto seis.-** Informe del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-06/2017, para la “Contratación del suministro de papelería y artículos de oficina de las dependencias de la administración pública municipal”.

Solicitudes de contrato: 4234  
Área solicitante: Secretaría de Administración, para todas las Dependencias Municipales.  
Ejercicio fiscal: 2018-2019

### ANTECEDENTES

En fecha 31 de octubre se publicaron las bases de dicho concurso, para lo cual se invitó a las empresas: PROVEEDORA ESCOLAR Y DE OFICINA DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V., ABASTECEDORA DE OFICINAS, S.A. DE C.V., OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS, S.A. DE C.V., MAYOREO DE PLUMAS, S.A. DE C.V., ENCUADERNACION GENERAL, S.A. DE C.V., SALDAÑA PAPELERIA, S.A. DE C.V., CONSTCOMER, S.A. DE C.V. y LIBRERÍA Y PAPELERIA BACHILLER, S.A. DE C.V.

Ahora bien, el día 16 de noviembre del año en curso, en el acto de entrega de propuestas se presentaron únicamente las empresas Mayoreo de Plumas S.A. de C.V. y Proveedor Escolar y de Oficina de Nuevo León S.A. de C.V., por lo que al no presentarse el mínimo de propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, y de conformidad con el artículo 44 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y el artículo 220 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.





Razón por la cual se declaró desierto el presente concurso de conformidad con el punto 28 de las bases de este concurso, inciso e) de las bases, y se procederá a una segunda vuelta.

**Punto siete.-** Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-10/2017, para la “Contratación del suministro de papelería y artículos de oficina de las dependencias de la administración pública municipal”, en su segunda vuelta.

Solicitudes de contrato: 4234  
Área solicitante: Secretaría de Administración, para todas las Dependencias Municipales.  
Ejercicio fiscal: 2018-2019  
Vigencia del contrato: 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019.

Objetivo: Contratar el suministro de papelería y artículos de oficina para todas las dependencias municipales.

Acto seguido, dio la bienvenida a la C. Graciela Josefina Reyes Pérez, Décima Regidora, y continuó con la presentación:

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento:

Invitación	Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
28/NOV./2017	6/DIC./2017	13/DIC./2017	20/DIC./2017

No habiendo comentarios al respecto, la Directora de Adquisiciones sometió a consideración del Comité, la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-10/2017, para la “Contratación del suministro de papelería y artículos de oficina de las dependencias de la administración pública municipal”, en los mismos términos y condiciones que el concurso núm. SA-DA-CI-06/2017, con la eliminación del rubro referente a “sellos de plomo para bolsas de valores”, de acuerdo a lo acordado en la junta de aclaraciones.

#### ACUERDO

Se aprueban por unanimidad con 6-seis votos, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Mauricio Farah Giacomán, Lic. Carlos De La Garza Garza y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la convocatoria y bases del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-10/2017 para la





“Contratación del suministro de papelería y artículos de oficina de las dependencias de la administración pública municipal”, en los mismos términos y condiciones que el concurso núm. SA-DA-CI-06/2017, con la eliminación del rubro referente a “sellos de plomo para bolsas de valores”, de acuerdo a lo acordado en la junta de aclaraciones.

**Punto ocho.-** Resultado del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-07/2017, para la “Contratación del suministro de consumibles de cómputo”.

Área solicitante: Secretaría de Administración para todas las Dependencias Municipales.  
 Techo presupuestal: \$1,792,148.64  
 Ejercicio fiscal: 2018-2019  
 Vigencia del contrato: 1 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019

**ANTECEDENTES**

En fecha 31 de octubre se publicaron las bases de dicho concurso, para lo cual se invitó a las empresas: SERVICIOS Y CARTUCHOS LASER, S.A. DE C.V., COMPUMARK, S.A. DE C.V., NUGA SYS, S.A. DE C.V., VDV NETWORKS, S.A. DE C.V., COMOSA SISTEMAS, S.A. DE C.V., OMNI SUPPLY, S.A. DE C.V., MICRO RED, S.A. DE C.V., ALLIANCE SOLUCIONES, S.A. DE C.V., INTER @ ENTER COMPUTADORAS, S.A. DE C.V., PROYSO INFORMATICA INTEGRAL, S.A. DE C.V., SALYERI, S.A. DE C.V., BE ONE SYSTEMS, S.A. DE C.V., REDES Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V., TORCAM PAPELERA, S.A. DE C.V., NISSI COMERCIAL, S.A. DE C.V., ESCANEO CASI, S.A. DE C.V., OFFICE DIGIT SAPI DE C.V., FRANCISCO RAMÍREZ GONZÁLEZ, BETACH CONSULTORES, S.A. DE C.V., ULTRA DIVISION DIGITAL, S.A. DE C.V., MICROPLUS COMPUTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., MAKRO SOLUCIONES DE TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., PROVEEDORA DE CONSUMIBLES PREMIUM, S.A. DE C.V., ELECTRONICA COMPUTACION Y SISTEMAS MEXICO, S.A. DE C.V., ELVIA FRANCISCA PUENTE ALMANZA, MARIA DEL PILAR AMPARO MEDINA RODRIGUEZ, DREX INFORMATICA Y REDES, S.A. DE C.V., PERIFERICOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V., INNOVACION Y SOPORTE EN IMPRESION, S.A. DE C.V., PROACCSER, DARIO VARGAS FLORES, IT SOLUCIONES DE INNOVACION TECNOLOGICA AVANZADA, S.A. DE C.V., PROVEEDORA MERCANTIL ALBRU, S.A. DE C.V., ALVATRIX GLOBAL SERVICES S.A. DE C.V., CORPORACION ARMAFEC, S.A. DE C.V., COMASER COMPUTADORAS MANTENIMIENTO SOFTWARE Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. Y GENESYS INFORMATICA, S.A. DE C.V.

Ahora bien, el 16 de noviembre del año en curso, dentro del acto de apertura de propuestas se presentaron las empresas: Innovación y Soporte en Impresión S.A. de C.V., Makro Soluciones





de Tecnología S.A. de C.V., Office Digit S.A.P.I. de C.V. y Servicios y Cartuchos Láser S.A. de C.V., teniendo como resultado el siguiente:

Participante	Revisión Cuantitativa	Revisión Cualitativa	Observaciones
Innovación y Soporte en Impresión S.A. de C.V.	SI	SI	Cumplió al 100%
Makro Soluciones de Tecnología S.A. de C.V.	SI	NO	Incumplió en el punto 14 inciso a, numeral v de las bases ya que en la partida 1 "Refacciones y accesorios de cómputo" en el renglón donde se solicita "CD-RW 80 MIN 700 MB C/25" el licitante ofrece "Torre de CD-RW 700 MD c/25, 12X" no especificando los minutos de los CD-RW que oferta. También incumple en el punto 14 inciso b, numeral ii de las bases, ya que en el anexo 2 de la partida 2 "Consumibles de cómputo" oferta la cantidad de \$1,325,755.03 y en el anexo 3, referente al "Resumen de cotizaciones" dicha partida la oferta con la cantidad de \$1,325,725.03, por lo que existe discrepancia. Razón por la cual se le descalificará de conformidad con el punto 26, inciso a, de las bases.
Office Digit S.A.P.I. de C.V.	NO	N/A	Incumplió con el punto 14 inciso b, numeral iii, al presentar cheque como garantía de propuesta, sin certificar. Por lo que se le DESCALIFICÓ de conformidad con el punto 26, inciso a) de las bases.
y Servicios y Cartuchos Láser S.A. de C.V.	SI	SI	Cumplió al 100%

### PROPUESTAS ECONÓMICAS

Participante	Partida 1 con I.V.A. incluido	Partida 2 con I.V.A. incluido	Monto total con I.V.A. incluido
Makro Soluciones de Tecnología S.A. de C.V. (*informativo)	\$369,999.59 *	\$1,325,725.03 *	\$1,695,754.62 *
Office Digit S.A.P.I. de C.V. (* informativo)	\$367,453.51 *	\$1,321,123.26 *	\$1,688,576.77 *
Innovación y Soporte en Impresión S.A. de C.V.	\$358,621.29	\$1,316,304.58	\$1,674,925.85
Servicios y Cartuchos Láser S.A. de C.V.	\$292,576.88	\$925,920.94	\$1,218,497.82

De lo anterior se deduce que Makro Soluciones de Tecnología S.A. de C.V. y Office Digit S.A.P.I. de C.V., quedan descalificados del presente concurso, y que sus precios no son los más





económicos; por otra parte Innovación y Soporte en Impresión S.A. de C.V. y Servicios y Cartuchos Láser S.A. de C.V. cumplieron al 100 % cuantitativa y cualitativamente, sin embargo, ésta última presentó la propuesta más económica.

No habiendo comentarios al respecto, la licenciada Sofía Leal sometió a la aprobación del Comité la adjudicación para refacciones y accesorios de cómputo (partida 1), así como consumibles de cómputo (partida 2), a favor de la empresa SERVICIOS Y CARTUCHOS LASER S.A. DE C.V., con R.F.C. SCL900820DA6, por un monto de hasta \$1,218,497.82 (un millón doscientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos 82/100 m.n.) impuestos incluidos, con una vigencia a partir del 1 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Mauricio Farah Giacomán, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, la adjudicación para refacciones y accesorios de cómputo (partida 1), así como consumibles de cómputo (partida 2), a favor de la empresa SERVICIOS Y CARTUCHOS LASER S.A. DE C.V., con R.F.C. SCL900820DA6, por un monto de hasta \$1,218,497.82 (un millón doscientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos 82/100 m.n.) impuestos incluidos, con una vigencia a partir del 1 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019.

**Punto nueve.-** Informe del concurso por licitación pública internacional abierta presencial número SA-DA-IA-03/2017, relativa al “Suministro e instalación de equipo para gimnasia olímpica”, en su segunda vuelta.

Requisiciones: 344433, 344435, 344436, 344439, 344440, 344441, 344442, 344443, 344444, 344445, 344446, 344447, 344448, 344449, 344450, 344559 y 344573.

Área solicitante: Dirección de Deportes de la Sría. de Desarrollo Social y Humano

Ejercicio Fiscal: 2017

ANTECEDENTES

En fecha 01 de noviembre del año en curso, se publicó la convocatoria de la presente licitación, manifestando su interés en participar únicamente la empresa Tachial S.A. de C.V., misma que presentó sus propuestas técnica y económica el 21 de noviembre del 2017, dentro del acto de apertura de propuestas, cumpliendo al 100% cuantitativa y cualitativamente.





### PROPUESTAS ECONÓMICAS

Partida 1 "Sum. e inst. de equipo para gimnasia olímpica"	Partida 2 "Sum. e inst. de Colchones y esponjas para gimnasia olímpica"	Partida 3 "Sum. e inst. de Aparatos para Acondicionamiento físico. A. Gimnasios municipales"
\$4,988,044.97	\$1,476,757.43	No participa

Ahora bien, del análisis se desprende que las propuestas presentadas para las partidas 1 y 2, rebasan el techo presupuestal asignado para cada partida, y teniéndose por desierta la partida 3, es de declararse DESIERTO el presente concurso, de conformidad con el artículo 28, inciso b. (partida 3) e inciso d. (partidas 1 y 2) de las bases.

Por lo que se procederá a llevar a cabo una adjudicación directa derivada de haberse declarado desiertos los procedimientos de invitación restringida, de conformidad con los artículos 42, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 85, fracción IX del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Podrá prescindirse de someter al Comité el procedimiento de invitación restringida en el caso previsto en la fracción VIII del artículo 42 de la Ley, el segundo procedimiento de invitación restringida en los supuestos a que se refieren las fracciones VI y VIII de este artículo y las adjudicaciones directas señalados en esta fracción.

Artículo 221, fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La licenciada Gilda Guajardo le preguntó al licenciado Héctor González que iba a pasar ya que la Dirección de Adquisiciones no podía asignar más allá del techo presupuestal, sugiriendo que tenía que ir a Tesorería.

La licenciada Sofía Leal Herrera comentó que procedió una asignación directa; por lo que la licenciada Gilda Guajardo pidió que se solicitaran cotizaciones, a ver si se puede asignar, y si no verlo con Tesorería.

El licenciado Héctor González comentó que uno de los proveedores preguntó acerca del anticipo, ya que es una inversión muy fuerte la del equipo.

La licenciada Gilda Guajardo comentó que se les podía dar un anticipo de un 30%.

La licenciada Sofía Leal comentó que se solicitarían las cotizaciones para estar en posibilidades de traer al Comité el resultado en la próxima sesión. Y posteriormente continuó con el desahogo del orden del día.





**Punto diez.-** Resultado del concurso de licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-41/2017, para la “Contratación del suministro de vales de despensa para el DIF San Pedro y Jueces Auxiliares de la Dirección de Participación Ciudadana”.

Solicitudes de contrato: 4280 y 4183  
 Área solicitante: DIF San Pedro y Dirección de Participación Ciudadana.  
 Techo presupuestal: DIF San Pedro: Monto \$ 1,680,000.00  
 Jueces Auxiliares: Monto \$ 288,000.00  
 Ejercicio fiscal: 2018  
 Vigencia del contrato: 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

**ANTECEDENTES**

En fecha 01 de noviembre del 2017, se publicó la convocatoria la presente licitación, acudiendo a manifestar su interés en participar: Súper Mercados Internacionales HEB, S.A. de C.V.

El día 17 de noviembre del 2017, se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas técnica y económica, presentándose únicamente dicha empresa, la cual acreditó al 100% las revisiones cuantitativa y cualitativa.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Partida	Costo Total Anual	Valor Agregado Mensual por Beneficiario
DIF San Pedro	\$ 1,680,000.00	\$ 10.00
Jueces Auxiliares	\$ 288,000.00	\$ 10.00

No habiendo comentarios al respecto, la Directora de Adquisiciones sometió a la aprobación del Comité, la adjudicación de la contratación de Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V., con R.F.C. SIH9511279T7, por un monto de \$1,680,000.00 (Un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) para los vales del DIF San Pedro y por un monto de \$288,000.00 (doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) para los vales de Jueces Auxiliares, con una vigencia a partir 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**AUERDO**

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Mauricio Farah Giacomán, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, la contratación de Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V., con R.F.C. SIH9511279T7, por un monto de \$1,680,000.00





(Un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) para los vales del DIF San Pedro y por un monto de \$288,000.00 (doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) para los vales de Jueces Auxiliares, con una vigencia a partir 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Punto once.-** Informe del concurso de Licitación Pública Nacional Presencial núm. SA-DA-CL-42/2017, relativa a la “Contratación del suministro de vales para apoyo de Medicamentos”.

Solicitudes de contrato: 4202  
 Área solicitante: DIF San Pedro.  
 Ejercicio fiscal: 2017-2018  
 Vigencia del contrato: 1 de diciembre del 2017 al 31 de diciembre de 2018

**ANTECEDENTES**

En fecha 1 de noviembre de 2017, se publicaron las bases del presente concurso, y el 21 de noviembre dentro del acto de apertura de propuestas, no se presentó participante alguno, por lo que en dicho acto se declaró DESIERTO el concurso, de conformidad con el punto 28 inciso b. de las bases. Por lo que se llevará a cabo una segunda vuelta.

La licenciada Gilda Guajardo comentó que es lo mismo que con alimentos, son rubros con los que se batalla mucho, se va a volver a hablar con proveedores para que se animen.

La licenciada María de Jesús Flores Magallanes, comentó que las farmacias con las que han venido trabajando, le comentan que ellos no quieren mandar imprimir los vales.

El ingeniero Emilio Fautsh comentó que había empresas que se encargan de hacer el manejo administrativo de los vales, por lo que sugirió que se busque que participen éstas.

La licenciada Sofía Leal Herrera comentó que había que ver que sucedía en la segunda vuelta, para poder tomar una decisión.

**Punto doce.-** Aprobación de la convocatoria y bases del concurso de Licitación Pública Nacional Presencial núm. SA-DA-CL-43/2017, relativa a la “Contratación del suministro de vales para apoyo de Medicamentos”, en su segunda vuelta.

Solicitudes de contrato: 4202  
 Área solicitante: DIF San Pedro.  
 Ejercicio fiscal: 2017-2018  
 Vigencia del contrato: 10 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Audy

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





Objetivo: Contratar el suministro de vales de farmacia para personas que requieren de este apoyo en la Unidad de Asistencia Social.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento:

Publicación	Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
29/NOV./2017	7/DIC./2017	14/DIC./2017	20/DIC./2017

No habiendo comentarios al respecto, la licenciada Leal Herrera sometió a la aprobación del Comité la convocatoria y bases del concurso de Licitación Pública Nacional Presencial núm. SA-DA-CL-43/2017, relativa a la “Contratación del Suministro de vales para apoyo de Medicamentos”, en su segunda vuelta, en los mismos términos y condiciones que el concurso SA-DA-CL-42/2017.

#### ACUERDO

Se aprueban por unanimidad con 6-seis votos, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Mauricio Farah Giacomán, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, la convocatoria y bases del concurso de Licitación Pública Nacional Presencial núm. SA-DA-CL-43/2017, relativa a la “Contratación del Suministro de vales para apoyo de Medicamentos”, en su segunda vuelta, en los mismos términos y condiciones que el concurso SA-DA-CL-42/2017.

**Punto trece.-** Contratación directa por excepción del suministro de combustible para los vehículos municipales.

Área: Secretaría de Administración para todas las dependencias

Vigencia del contrato:

Para gasolina magna y magna el 1 de enero del 2018 o hasta que se agote el contrato actual al 31 de diciembre de 2018.

Para diésel el 1 de diciembre del 2017 al 31 de diciembre de 2018 o hasta que se agote el contrato actual al 31 de diciembre de 2018.

Objetivo: Contratar el suministro de combustible para los vehículos oficiales.





Solicitud de contrato N°	Descripción	Monto Autorizado
4288	Suministro de gasolina magna y premium	\$ 44,317,050.00
4287	Suministro de diésel	\$ 16,000,000.00

La licenciada Gilda Guajardo comentó como referencia que se está protegiendo el precio con un 12%, agregando que probablemente se incremente el número de vehículos para el próximo año, por lo que existe la posibilidad que amplíe el presupuesto en diésel. Se estarán haciendo revisiones del comportamiento de los consumos para ir monitoreando los contratos.

### REVISIÓN DE GASOLINERAS

	Servicios otorgados por las gasolineras	Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.	Alamillo Promotora de Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Petromax, S.A. de C.V.
1	Cámaras de videovigilancia	X	X	X
2	Servicio las 24 horas	X	X	X
3	Estadísticas de rendimiento de consumo por unidad	X	X	X
4	Ejecutivo de cuenta	X	X	X
5	Atención telefónica las 24 horas	X	X	X
6	Sistema de control sobre el consumo y soporte de facturación	X	X	X
7	0% comisiones	X	X	2.9%
8	Planta de luz en caso de emergencias	X	X	NO
9	N° de gasolineras en el municipio y ubicación	2	1	2

*Amily*

*[Handwritten signatures and initials]*

### ANTECEDENTES

Para continuar con el servicio de combustible a las diferentes dependencias, es necesario renovar los contratos, por lo que se invitó nuevamente a participar a las siguientes empresas:

Alamillo Promotora e Inmobiliaria, S.A. de C.V.  
 Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



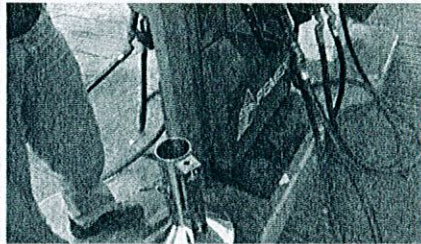


Los Proveedores mencionados han mantenido la calidad en el servicio, ya que el sistema que brindan está adaptado a las necesidades operativas del Municipio. La atención personalizada genera que el servicio sea más sencillo de operar para la Dirección de Adquisiciones.

Por otra parte, personal de la Dirección de Adquisiciones, junto con personal de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, acudieron a las 3-tres estaciones de gasolina (2 de Oxxo Gas y 1 de Alamillo) a fin de realizar un muestreo de litros, para lo cual se utilizaron dos "jarras patrón" con capacidad de 20 litros y debidamente calibradas, obteniendo el siguiente resultado:

### VISITA A GASOLINERAS LITRO POR LITRO

La estación propiedad de Alamillo Promotora e Inmobiliaria, S.A. de C.V., ubicada en avenida Ignacio Morones Prieto número 789, poniente, en el colonia Residencial San Carlos en este municipio, se verificaron litro por litro de diésel, encontrando que el margen de error de la verificación inicial fue de 50 ml por cada 20 litros.



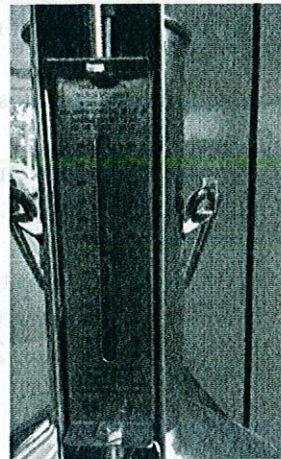
La estación de gasolina "Oxxo Gas Vasconcelos", ubicada en la avenida José Vasconcelos número 667, Colonia Centro, en este Municipio, se verificaron litro por litro del combustible premium y magna, dando como resultado, que el margen de error de la verificación inicial fue de 50 ml por cada 20 litros.







La estación de gasolina, "Oxxo Gas Valle Oriente", ubicada en la avenida Lázaro Cárdenas #2617, Colonia Valle Oriente, en este municipio. Se procedió al llenado de jarras con calibrador, de 20 litros, una llenada con combustible premium y otra con combustible magna, dando como resultado que el margen de error de la verificación inicial fue de 50 ml por cada 20 litros.



Por lo que se contratará a las siguientes empresas:

Razón Social	Ubicación	Unidades	Monto del contrato de gasolina	Monto del contrato de diésel
Alamillo Promotora e Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Av. Ignacio Morones Prieto N° 789 Pte.	Vehículos oficiales		\$16,000,000.00
Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.	Av. Lázaro Cárdenas N° 2517 Ote.	Patrullas y Vehículos oficiales	\$ 44,317,050.00	
	Av. José Vasconcelos N° 667	Patrullas y Vehículos oficiales		
<b>Total</b>			<b>\$44,317,050.00</b>	<b>\$16,000,000.00</b>

#### FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de N.L.

Artículo 42.- Causas de excepción a la licitación pública:

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley; y

Reglamento de la Ley de Adquisiciones.





Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley.

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

Fracción I. Combustibles con precios regulados, para vehículos automotores.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Artículo 97.- No será necesario efectuar la Investigación de Mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIII, XV, XVII y XVIII del artículo 213 del presente Reglamento.

Artículo 213.-

Fracción XVIII.- Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de Adjudicación Directa, según los criterios o casos que señale el presente Reglamento; o

Artículo 215.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 213 fracción XVIII del presente Reglamento, podrá contratarse a través del procedimiento de Adjudicación Directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

I.-Combustibles con precios regulados, para vehículos automotores;

No habiendo más comentarios al respecto, la Directora de Adquisiciones sometió a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción de suministro de combustibles a las siguientes empresas:

Producto	Empresa	Monto I.V.A Includo	R.F.C.
Diésel	Alamillo Promotora e Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Hasta \$16,000,000.00	API921214H77
Gasolina	Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.	Hasta \$ 44,317,050.00	SGM950714DC2

Con una vigencia para Alamillo Promotora e Inmobiliaria, S.A. de C.V., a partir del 1 de diciembre del 2017 o cuando se haya agotado el techo presupuestal del contrato





SA/DGAJ/CTODPRIV-INSUMOS/1005/ADMÓN.-15-18 y para Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V., el inicio será a partir del 1 de enero del 2018 o hasta que se agoste el techo presupuestal actual, con vigencia para ambos casos hasta el 31 de diciembre del 2018 o hasta que se agote el techo presupuestal aprobado. Lo anterior con fundamento en los artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de N.L., artículos 46 y 82 de su reglamento; así como también los artículos 97, 213, fracción XVIII y 215, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Los contratos estarán sujetos a revisión por la entrada en vigor de la legislación que se desprende de la reforma energética, ya que actualmente el precio del combustible es de acuerdo a los Precios Oficiales vigentes expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Mauricio Farah Giacomán, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, la contratación directa por excepción de suministro de combustibles a las siguientes empresas:

Producto	Empresa	Monto I.V.A Incluido		R.P.C.
Diésel	Alamillo Promotora e Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Hasta	\$16,000,000.00	API921214H77
Gasolina	Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.	Hasta	\$ 44,317,050.00	SGM950714DC2

Con una vigencia para Alamillo Promotora e Inmobiliaria, S.A. de C.V., a partir del 1 de diciembre del 2017 o cuando se haya agotado el techo presupuestal del contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-INSUMOS/1005/ADMÓN.-15-18 y para Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V., el inicio será a partir del 1 de enero del 2018 o hasta que se agoste el techo presupuestal actual, con vigencia para ambos casos hasta el 31 de diciembre del 2018 o hasta que se agote el techo presupuestal aprobado. Lo anterior con fundamento en los artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de N.L., artículos 46 y 82 de su reglamento; así como también los artículos 97, 213, fracción XVIII y 215, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Los contratos estarán sujetos a revisión por la entrada en vigor de la legislación que se desprende de la reforma energética, ya que actualmente el precio del combustible es de

Nú 14

/

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9/4

[Handwritten signatures and initials]





acuerdo a los Precios Oficiales vigentes expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Punto catorce.-** Convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/801/ADMÓN.-15-18, para el servicio de retiro, traslado, manejo y disposición de escombros para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Solicitud de contrato: 4320

Techo presupuestal: \$650,760.00

Área: Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Proveedor: C. Enoc Eduardo Carrillo Solís

Vigencia: De acuerdo al contrato actual (SA/DGAJ/CTODPRIV- PROFESIONALES/801/ADMÓN.-15-18).

Objetivo: Celebrar un convenio modificatorio al contrato número SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/ 801/ADMÓN.-15-18, para el servicio de retiro, traslado, manejo y disposición de escombros para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

#### ANTECEDENTES

En fecha 4 de mayo del año 2017, se celebró contrato con el C. ENOC EDUARDO CARRILLO SOLÍS, por un monto de hasta \$3,253,800.00 IVA incluido, con una vigencia del 1 de junio de 2017 al 30 de octubre de 2018, para el servicio de retiro, traslado, manejo y disposición de escombros para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Sin embargo, debido a las labores del "Proyecto de Rehabilitación de Pavimentos", a cargo de la Unidad de Pavimentación, surge la necesidad de incrementar hasta en un 20% más del monto del citado contrato (801) para el servicio de retiro y traslado de escombros de hasta 374 viajes aproximadamente en camiones de 14 mts<sup>3</sup>. Ya se cuenta con el consentimiento de dicho proveedor para la celebración de un convenio modificatorio en los mismos y términos y condiciones ahí pactados.

#### SOLICITUD

Se solicita la aprobación para llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato 801, por la cantidad de hasta \$650,760.00 (seiscientos cincuenta mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, a favor del proveedor C. ENOC EDUARDO CARRILLO SOLÍS, para la contratación del servicio de retiro y traslado de escombros en 374 viajes aproximadamente en camiones de 14 mts<sup>3</sup>., de acuerdo al programa de retiro de corte de carpeta de diversos puntos del Municipio donde se llevan a cabo trabajos de rehabilitación de pavimentos; con una vigencia de acuerdo al contrato actual (SA/DGAJ/CTODPRIV- PROFESIONALES/ 801/ADMÓN.-15-18), en los mismos términos y condiciones.





## FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de N.L.

Último párrafo del artículo 47, que a la letra dice:

Las dependencias, entidades y unidades administrativas podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Artículo 276.- La Unidad Requirente, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá solicitar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. En caso de que el proveedor acepte, la Dirección de Adquisiciones convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

No habiendo comentarios al respecto, la licenciada Sofía Leal Herrera sometió a la aprobación del Comité, la celebración de un convenio modificadorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/801/ADMÓN.-15-18, para la Prestación del Servicio de Retiro, Traslado, Manejo y Disposición de Escombro, suscrito con el C. ENOC EDUARDO CARRILLO SOLÍS, con R.F.C. CASE730707GJ1, en los mismos términos y condiciones de dicho contrato, por un monto de hasta \$650,760.00 (seiscientos cincuenta mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia hasta el 30 de octubre de 2018. Lo anterior con fundamento en el artículo 47, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Nuevo León y artículo 276 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

## ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Mauricio Farah Giacomán, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, la celebración de un convenio





modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/801/ADMÓN.-15-18, para la Prestación del Servicio de Retiro, Traslado, Manejo y Disposición de Escombro, suscrito con el C. ENOC EDUARDO CARRILLO SOLÍS, con R.F.C. CASE730707GJ1, en los mismos términos y condiciones de dicho contrato, por un monto de hasta \$650,760.00 (seiscientos cincuenta mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia hasta el 30 de octubre de 2018. Lo anterior con fundamento en el artículo 47, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Nuevo León y artículo 276 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

**Punto quince.-** Aprobación de bases de la convocatoria y bases del concurso de Licitación Pública Nacional Presencial núm. SA-DA-CL-44/2017, relativa al “Suministro e instalación del sistema integral de riego y monitoreo en diferentes parques del municipio”.

Solicitud de Contrato: 4313

Área solicitante: Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Ejercicio Fiscal: 2017-2018

Vigencia del contrato 40 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

Objetivo: Contratar el servicio de suministro e instalación del sistema integral de riego y monitoreo para 7-siete parques ubicados en este municipio.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Visita a parques	Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
29/NOV/2017	4/DIC/2017	7/DIC/2017	14/DIC/2017	20/DIC/2017

Aclarando que la visita a parques se está programando el 4 de diciembre, a fin de dejar un tiempo amplio para formular sus preguntas.

**PARQUES BENEFICIADOS**

- \*Parque Sierra Madre (Entre Calle La Sierra y Sierra de Picachos).
- \*Parque San Agustín 2do Sector (Monte Himalaya y Monte Blanco).
- \*Parque de la Familia (Entre Vasconcelos y Bosques del Valle).
- \*Parque Fuentes del Valle (Entre Parque Los Patos Vía Savotino y Vía Corso).
- \*Parque Veredalta (Entre Cordillera y Barranca).
- \*Parque Valle de Santa Engracia (Entre Caoba y Palmas).





\*Parque Ampliación Lomas del Valle (Entre Mirador de la Loma y Sierra Linda).

## RESUMEN DE LAS BASES

### ASPECTOS GENERALES

- ✓ Ofrecer y cotizar al 100% el servicio solicitado de cada partida en la que participarán.
- ✓ Los licitantes deberán de tomar en cuenta lo establecido en el punto 23 de las bases para el plazo, lugar, especificaciones y condiciones de la entrega de los bienes objeto de este concurso, así como el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de cada partida en la que participará.
- ✓ Se realizará un recorrido en los parques.

### PROPUESTA TÉCNICA

Las ya establecidas demás de

- ✓ Los bienes y servicios que ofrece deberán contar con garantía de un año para cada partida en la que participa.
- ✓ Presentar levantamiento topográfico de cada uno de los parques, incluyendo los trazos de riego.
- ✓ Responsabilizarse por los daños ocasionados por la ejecución de los trabajos, así como a reparar los mismos sin costo adicional al Municipio.

El ingeniero Emilio Fautsh preguntó que una vez cambiado el sistema de riego, de quién será responsabilidad el mantenimiento, respondiendo el licenciado Roberto Escobedo, que del Municipio.

La C. María Luisa López, preguntó si no tenían contemplados los sistemas de riego en los parques del poniente; respondiendo el licenciado Escobedo que para este año se contemplaron 20-veinte parques y el próximo año se contemplan los parques del poniente.

La licenciada Gilda Guajardo sugirió que posteriormente se consideren los insumos para la reparación de los sistemas de riego.

La licenciada Leal Herrera continuó con el desahogo del punto:

### PROPUESTA ECONÓMICA

Las ya establecidas.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Oferta económica





## DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Previa terminación de la entrega y servicios el usuario solicitante deberá dar fe del correcto funcionamiento y enlace del sistema inteligente.

Deberá realizarle en un plazo no mayor a 40 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

En caso de resultar adjudicado y requerir una prórroga para la entrega de la totalidad de los servicios, ésta deberá presentarse en original y por escrito a la Unidad Convocante, quien decidirá si se acepta o se desecha.

No habiendo comentarios al respecto, sometió a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases de la licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-44/2017, relativa al "Suministro e instalación del sistema integral de riego y monitoreo en diferentes parques del municipio".

### ACUERDO

Se aprueban por unanimidad con 6-seis votos, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Mauricio Farah Giacomán, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, la convocatoria y bases de la licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-44/2017, relativa al "Suministro e instalación del sistema integral de riego y monitoreo en diferentes parques del municipio".

Punto **dieciséis**.- Contratación directa por excepción de los servicios de asesoría estratégica integral en materia de desarrollo urbano.

Solicitud de contrato: 4330  
Techo presupuestal: \$893,200.00  
Área solicitante: Sría. de Ordenamiento y Desarrollo Urbano  
Ejercicio: 2017-2018  
Vigencia: 1 de diciembre del 2017 al 30 de octubre del 2018  
Proveedor: G.T. Consultores y Servicios Inmobiliarios S.A de C.V.

Objetivo: Contratar el servicio de Asesoría Estratégica Integral en Desarrollo Urbano, para la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, vigente, publicado en noviembre 2016, la cual obliga a los municipios la actualización de los documentos para el año 2018.





## ANTECEDENTES

Actualmente el Municipio de San Pedro Garza García pasa por un momento tan crítico como sin precedentes en materia de desarrollo urbano, ya que en materia federal se puso en marcha la nueva etapa de la Ley General de Asentamientos Humanos y Urbanos, y como está sucediendo en la gran mayoría de las entidades y municipios de nuestro país, San Pedro Garza García está sujeto a importantes cambios que van a modificar los marcos jurídicos, conceptuales y operativos del proceder en materia de asuntos urbanos, razón por la cual se requiere de la asesoría de una empresa con amplia y demostrada experiencia y asertividad en estos menesteres, cuenta con personal altamente calificado, tal es el caso del ingeniero Gabriel Tod, quien ha sido asesor a nivel federal para organismos torales como el Senado de la República. Con esta asesoría, SPGG no sólo estará al día en materia de gestión y desarrollo urbano, sino que se apuntará a ser, como lo ha sido en otras ocasiones, una punta de lanza a nivel metropolitano y nacional, debido a las iniciativas de planeación y operación urbana que se estarán implementando, así como a la remediación, reconocimiento y consolidación de los espacios públicos y la movilidad; temas tan urgentes como prioritarios para mejorar las condiciones de habitabilidad, convivencia y tránsito de nuestro municipio.

## SERVICIOS A REALIZAR

### A) MANUAL DE ESPACIOS PÚBLICOS

I.-“Experimentación” Metodología para poner temporalmente a prueba modificaciones al espacio público y evaluar resultados para decidir la construcción o implementación definitiva de una acción.

II.-“Espacio público virtual” Inclusión formal del Internet sus implicaciones y uso para enriquecer el diseño y la calidad de espacios públicos.

III.- “Parques de Bolsillo” Incluir formas de creación de parques de bolsillo tanto en espacios viales como de estacionamiento público y espacios privados de acceso al público.

IV.- “Capítulo de Infraestructura Verde” Coordinar información para ser incluida en un capítulo destinado a infraestructura verde que permita proveer el captar aguas pluviales en espacios público.

V.- Incluir las políticas de estacionamiento en vías públicas y visualizar zonas y medidas.

B) Asesorar y apoyar al Secretario en reuniones de los consejos ciudadanos.

C) Asesorar en procesos de consultas de planes proyectos estratégicos o programas de desarrollo urbano tales como la actualización 2018 del plan vigente y proyectos estratégicos como centro cívico (interconexión al centro metropolitano).

D) Coordinar la actualización del capítulo 4 de políticas y estrategias del plan de desarrollo urbano municipal de San Pedro Garza García N.L. 2030 para educar la visión y detalles correspondientes al citado ordenamiento federal.





E) Redacción de nuevos artículos correspondientes al punto anterior para el reglamento de zonificación y uso de suelo municipal.

F) Asesorar programas de ordenamiento tendientes a regularizar especificaciones en general o instalaciones de infraestructura de telecomunicación.

G) Enlazar al municipio con empresas del ramo de telecomunicación para realizar ante proyectos de nueva imagen urbana, con la limpieza de cables en avenidas.

H) Enlazar y ordenar información internacional en la materia para la aplicación del personal.

### VENTAJAS

1.- La mejora en la misión, la visión, los objetivos y las justificaciones en la elaboración y afinación del Plan de Desarrollo Urbano de SPGG, de acuerdo a la nueva Ley General de Asentamientos Humanos federal y estatal respectivamente.

2.- La conceptualización y puesta en punto del proyecto de Espacio Público, mismo que deberá derivar en una pauta para mejorar y humanizar aceras, parques, espacios de transición y calles completas en SPGG, y convertirlo en un reglamento que trascienda períodos administrativos.

3.- Que la asesoría en temas de la agenda ciudadana (como consultas, consejos ciudadanos, asociaciones vecinales, ONG's, etc) sean parte activa y protagónica en la gestión de la ciudad.

### EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

La empresa G.T. Consultores y Servicios Inmobiliarios S.A de C.V., brindara sus servicios a través del ingeniero Gabriel Eugenio Tood Alanís, quien cuenta con la siguiente experiencia:

1.- Ha fungido como alto funcionario de Institutos de Planeación Municipales en SPGG y Monterrey.

2.- Cuenta con un aval por parte del Senado de la República como asesor oficial para la conceptualización de la Nueva Ley General de Asentamientos Humanos del 28 de noviembre de 2016.

3.- Cuenta con experiencia y el reconocimiento en la gestión urbana a nivel latinoamericano, habiendo colaborado con referentes de esta materia como Sergio Fajardo, Rubén Pesci, et.al.

4.- Es miembro de Consejos consultivos en Monterrey y San Pedro García García, entre otros.





5.- Es residente activo de San Pedro Garza García, y conoce muy bien las características y problemáticas de nuestra localidad.

### COTIZACIÓN

COSTO MENSUAL SIN I.V.A.	COSTO POR 11 MESES SIN I.V.A.	MONTO TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO
\$70,000.00	\$770,000.00	\$893,200.00

### INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Descripción	G.t. Consultores y Servicios Inmobiliarios S.A. de C.V.	COVACHITA Taller de Arquitectura.	SOPHIEIRE A.C.
Asesoría para la nueva ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	\$893,200.00 I.V.A. incluido	\$1,212,200.00 I.V.A. incluido	\$1,531,200.00 I.V.A. incluido

El arquitecto Alberto Canavati Espinoza, en uso de la voz, hizo énfasis en que G.T. Consultores y Servicios Inmobiliarios que contaba con el expertiz de esta materia, agregando que con esta contratación se pretende privilegiar la parte del espacio público, de movilidad y que la parte de densidades y usos de suelo, no sólo esté de acuerdo a la nueva Ley, sino también de acuerdo a la condición de la comunidad sampetrina.

La licenciada Gilda Guajardo continuó con la presentación:

Se propone que se adjudique a la empresa **G.T. Consultores y Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V.**, por ser la propuesta más viable al demostrar que el costo por sus servicios es el más bajo (de acuerdo a la investigación de mercado), aunado a que cuenta con una amplia experiencia en temas urbanísticos, y con personal altamente capacitado en el ramo, tal es el caso del ingeniero Gabriel Eugenio Tood Alanís, quien participó directamente en la iniciativa de la reforma de Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial, ya que trabajó como asesor del Senado de la República y de la Comisión de Reforma Urbana, en el periodo en que se aprobó la Ley en comento. Cabe destacar que dicha empresa tiene más de 20-veinte años de experiencia en el tema urbanístico.

La licenciada Sofía Leal continuó con el desahogo del punto:





FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

Artículo 42.-

XI.- Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones. En estos casos se deberá aplicar el procedimiento de adjudicación directa o invitación restringida, conforme a los montos de contratación establecidos por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

Artículo 81.-

VI.- En la fracción XI, constancia emitida por la Unidad Requirente de verificación en sus archivos y en el Registro de Estudios, respecto a la inexistencia de trabajos sobre la materia de que se trate. Cuando se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de la Unidad Requirente, no procederá la contratación, salvo que requieran su adecuación, actualización o complemento y siempre que no se cuente con el personal capacitado o las condiciones para su realización. El titular de la Unidad de Compras que requiera el servicio y sea responsable según su reglamentación orgánica, justificará debidamente lo anterior del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Artículo 213.-

XI.- Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones. En estos casos se deberá aplicar el procedimiento de Adjudicación Directa o Invitación Restringida, conforme a los montos de contratación establecidos por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente;

Artículo 214.-

VI.- En la fracción XI, constancia emitida por la Unidad Requirente de verificación en sus archivos y en el Registro de Estudios, respecto a la inexistencia de trabajos sobre la materia de que se trate. Cuando se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de la Unidad Requirente, no procederá la contratación.

Handwritten signatures and initials in blue ink scattered across the page, including a large signature on the right side and several initials on the left and bottom.





salvo que requieran su adecuación, actualización o complemento y siempre que no se cuente con el personal capacitado o las condiciones para su realización. El titular de la Unidad Requirente que solicite el servicio y sea responsable según su reglamentación orgánica, justificará debidamente lo anterior; del presente Reglamento.” del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

No habiendo comentario al respecto, sometió a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción de servicios de asesoría estratégica integral en materia de desarrollo urbano, a favor de la empresa **G.T. Consultores y Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **GCS000225KA4**, por un monto de **\$893,200.00** (ochocientos noventa y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) impuestos incluidos, con una vigencia a partir del 1 de diciembre del 2017 hasta el 30 de octubre del 2018. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 81, fracción VI de su Reglamento; así como los artículos 213, fracción XI y 214, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

#### ACUERDO

Se aprueba con 4-cuatro votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Mauricio Farah Giacomán, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, y 2-dos abstenciones por parte de los C.C. Lic. Gerardo Canales Martínez y Graciela Josefina Reyes Pérez, la contratación directa por excepción de servicios de asesoría estratégica integral en materia de desarrollo urbano, a favor de la empresa G.T. Consultores y Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., con R.F.C. GCS000225KA4, por un monto de \$893,200.00 (ochocientos noventa y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) impuestos incluidos, con una vigencia a partir del 1 de diciembre del 2017 hasta el 30 de octubre del 2018. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 81, fracción VI de su Reglamento; así como los artículos 213, fracción XI y 214, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Punto diecisiete.-** Asuntos generales: La licenciada Sofía Leal comentó que los temas de presupuesto participativo acaban de llegar a la Dirección de Adquisiciones y que se están tratando de llevar a cabo los procedimientos de acuerdo a la Ley, se está trabajando al 200%, por lo que solicitó a los contralores ciudadanos que tuvieran paciencia y que por favor informaran esta situación a sus vecinos.



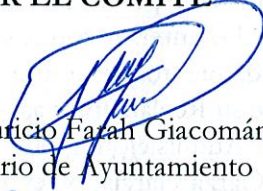


La licenciada Gilda Guajardo comentó que los tiempos de asignación, la aplicación de la Ley de Adquisiciones es la aplicación de la Ley de Adquisiciones, no se pueden mermar los proyectos porque se tardaron 5-cinco meses en otro departamento.

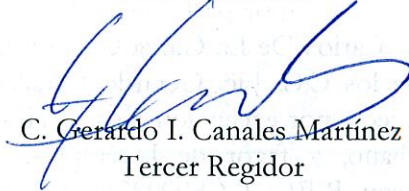
Una vez agotado el orden del día no habiendo más temas que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 10:35 diez horas con treinta y siete minutos del mismo día.

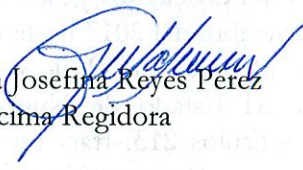
*La versión estenográfica de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Y las bases forman parte de la presente acta.*

### POR EL COMITÉ

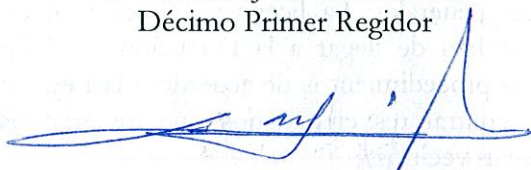
  
Lic. Mauricio Farah Giacomán  
Secretario de Ayuntamiento

  
C. Ma. Elena Sánchez López  
Síndico Primera

  
C. Gerardo I. Canales Martínez  
Tercer Regidor

  
C. Graciela Josefina Reyes Pérez  
Décima Regidora

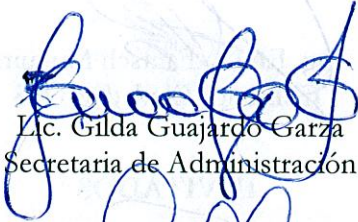
Ausente con aviso  
C. Eduardo José Cruz Salazar  
Décimo Primer Regidor

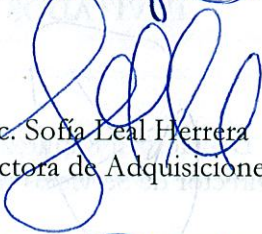
  
Lic. Carlos De La Garza Garza  
En representación del Srío. de Finanzas y Tesorería

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria






  
Lic. Gilda Guajardo Garza  
Secretaria de Administración

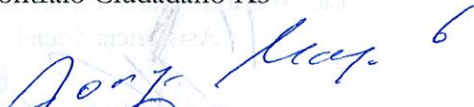
  
Lic. Sofía Leal Herrera  
Directora de Adquisiciones

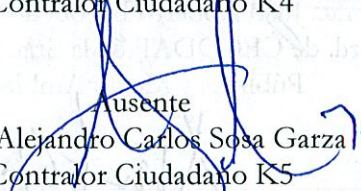
  
C.P. Encarnación Ramones Saldaña  
Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal

  
C. María Luisa López González  
Contralor Ciudadano K1

Ausente  
Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez  
Contralor Ciudadano K2  
Ausente con aviso

Ausente con aviso  
Ing. Rafael Zapata Garza  
Contralor Ciudadano K3

  
C.P. Jorge Guajardo Cruz  
Contralor Ciudadano K4

  
Ausente  
C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza  
Contralor Ciudadano K5





9

  
Ing. Emilio Fautsch Muguira  
Contralor Ciudadano K6


**INVITADOS**


  
Dr. Herman Ramirez Vela  
Director de Servicios Médicos

  
C. Silvia Oviedo Cerda  
Coord. Administrativa de la Dir. de Servicios Médicos

  
Ing. Gabriel Ponce Elizondo  
Coordinador de Ingeniería Vial

  
Lic. Héctor González Lozano  
Director de Deportes

  
Lic. María de Jesús Flores Magallanes  
Asistencia Social

  
Lic. Juan Roberto Escobedo Galván  
Coord. de CECODAP de la Sría. de Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

  
Arq. Alberto Canavati Espinoza  
Coord. General de Planeación Urbana

SLH/MMN/aaa

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria

